



GACETA METROPOLITANA EXTRAORDINARIA

No.09

Edición: enero 22 de 2022

Gaceta Metropolitana Extraordinaria del mes de enero de 2022

Junta Metropolitana

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ
MUNICIPIO DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

JOSE VILLADA MARIN
ALCALDE DE LA VIRGINIA

JOSE MARIA PINEDA
REPRESENTANTE MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y LA
VIRGINIA

JAVIER CASTAÑO MEJIA
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

EDUARDO ARIAS PINEDA
REPRESENTANTE DE LAS ONG AMBIENTALES

DANIEL PALACIOS
VICEMINISTRO DE RELACIONES POLITICAS

NICOLAS ALBEIRO BETANCURTH VILLA
DIRECTOR



Contenido

RESOLUCION METROPOLITANA

RESOLUCIÓN No. 022 DE ENERO 22 DE 2022. “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No 16 DEL 19/01/2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE INCORPORAN UNAS RUTAS CIRCULARES PROVISIONALES, Y SE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE OPERACIÓN DE LA ALIMENTACIÓN EXTERNA DEL CABLE AÉREO (MEGACABLE); EN LA COMUNA DE VILLA SANTANA POR PARTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR COLECTIVO DE PASAJEROS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Ç



PRESOLUCIÓN No. **022-22 ENE 2022**

Por medio de la cual se modifica la Resolución N°16 del 19/01/2022 "Por medio de la cual se incorporan unas rutas circulares provisionales, y se establece las condiciones de operación de la alimentación externa del Cable Aéreo (MEGACABLE), en la comuna de Villasantana por parte del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros y se dictan otras disposiciones"

El Director del Área Metropolitana del Centro Occidente, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución de Colombia, la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, el Acuerdo Metropolitano No. 017 de 2001, la Ley 1625 de 2013, el Decreto 1079 de 2015, el Acuerdo Metropolitano No. 01 del 14/02/2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 365 de la constitución establece que: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios públicos ..."

Que la Ley 105 del 30/12/1993, "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones", en su artículo 3. PRINCIPIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, establece:

*1 DEL ACCESO AL TRANSPORTE, el cual implica:

(...)

b) que los usuarios sean informados sobre los medios y modos de transporte que le son ofrecidos y las formas de su utilización

c) que las autoridades competentes diseñen y ejecuten políticas dirigidas a fomentar el uso de los medios de transporte, racionalizando los equipos apropiados de acuerdo con la demanda y propendiendo por el uso de medios de transporte masivo

2. DEL CARÁCTER DE SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE, la operación del transporte público en Colombia es un servicio público bajo la regulación del Estado, quien ejercerá el



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 **Página 1 de 11**

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia



PRESOLUCIÓN No. 027 - 22 ENE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución N°16 del 19/01/2022 "Por medio de la cual se incorporan unas rutas circulares provisionales, y se establece las condiciones de operación de la alimentación externa del Cable Aéreo (MEGACABLE), en la comuna de Villasantana por parte del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros y se dictan otras disposiciones"

control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación, en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad

(...)

4. DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. *Todas las personas en forma directa, o a través de las organizaciones sociales, podrán colaborar con las autoridades en el control y vigilancia de los servicios de transporte. Las autoridades prestarán especial atención a las quejas y sugerencias que se formulen y deberán darles el trámite debido.*"

Que la Ley 336 de 1.996, "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte", en el artículo 3, establece: "(...) Para los efectos pertinentes, en la regulación del Transporte público las autoridades competentes exigirán y verificarán las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizar a los habitantes la eficiente prestación del servicio básico y de los demás niveles que se establezcan al interior de cada Modo, dándole prioridad a la utilización de medios de transporte masivo. En todo caso, el Estado regulará y vigilará la industria del transporte en los términos previstos en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política."

Que mediante Acuerdo Metropolitano No 017 del 27/12/2001, se constituye al Área Metropolitana del Centro Occidente como autoridad única de transporte en las modalidades de transporte público colectivo e individual de pasajeros y mixto para los municipios de Pereira, Dosquebradas y la Virginia.

Que mediante Resolución No 4380 del 03/04/2002, aclarada por la resolución No 006699 del 23/05/2002, emanadas del Ministerio de Transporte, el Área Metropolitana del Centro Occidente-AMCO, fue reconocida como Autoridad de Transporte Metropolitano, para la administración del sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros para el Área Metropolitana del Centro de Occidente.

Que la Ley 1625 del 29/04/2013, por la cual se deroga la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el régimen para las Áreas Metropolitanas, en su artículo 7 Funciones de las Áreas Metropolitanas. De conformidad con lo establecido en el artículo 319 de la Constitución Política, son funciones de



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 2 de 11

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia



PRESOLUCIÓN No. 022 - 22 ENE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución N°16 del 19/01/2022 "Por medio de la cual se incorporan unas rutas circulares provisionales, y se establece las condiciones de operación de la alimentación externa del Cable Aéreo (MEGACABLE), en la comuna de Villasantana por parte del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros y se dictan otras disposiciones"

Que mediante Resolución No. 016 del 19/01/2022, "Por medio de la cual se incorporan unas rutas circulares provisionales, y se establece las condiciones de operación de la alimentación externa del Cable Aéreo (MEGACABLE), en la comuna de Villasantana por parte del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros y se dictan otras disposiciones"

Que MEGABUS S.A., mediante oficio D-46 de 18 de enero de 2022 con radicación interna R-74 del 18/01/2022, solicito a la Autoridad de Transporte, el ajuste de recorridos de rutas circulares provisionales de alimentación externa al cable aéreo (MEGACABLE), incluida como Anexo N°1 del Oficio modificatorio N°7 del Convenio Interadministrativo AMCO-MEGABUS del 2004, con el fin de aumentar la cobertura y mejorar la accesibilidad del servicio de transporte integrado para los usuarios de la comuna Villa Santana, mediante el ajuste de recorridos, incluyendo los barrios: Danubio, Las Margaritas y el Otoño, y la optimización de la flota operativa y de reserva (acordada previamente con las empresas del transporte público colectivo), y que tiene relación a las siguientes rutas.

- Guayabal – Estación Cable Aéreo Las Brisas - Guayabal
- Remanso – Estación Cable Aéreo Las Brisas - Remanso
- Tokio – Estación Cable Aéreo Las Brisas -Tokio
- Las Margaritas - Estación Cable Aéreo Las Brisas – Las Margaritas
- Monserrate – Estación Cable Aéreo Las Brisas - Monserrate y en horarios especiales cobertura entre Canceles – Estación Cable Aéreo Las Brisas - Canceles.

Que revisada las condiciones expuestas por Megabus S.A., en el documento D-46-2022 la Autoridad de Transporte determina que la solicitud esta encaminada a unificar la ruta Monserrate y Canceles (esta última en horarios especiales) y excluir del recorrido de la ruta Monserrate la ruta Margaritas estación cable las brisas con la finalidad de garantizar de una manera más eficiente y rápida la cobertura a todos los sectores de la comuna villa santana, dejando establecido que este ejercicio general esta contenido en el estudio de operación realizado por el AMCO, adicionado por las condiciones de incertidumbre actual que no permite determinar de manera precisa el número de usuarios a movilizar y sus horarios y frecuencias, razón por la cual se realizará seguimiento permanente a la oferta y la demanda del servicio, que de ser necesario, se adecue a las nuevas



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 4 de 11

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia



PRESOLUCIÓN No. 022-22 ENE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución N°16 del 19/01/2022 "Por medio de la cual se incorporan unas rutas circulares provisionales, y se establece las condiciones de operación de la alimentación externa del Cable Aéreo (MEGACABLE), en la comuna de Villasantana por parte del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros y se dictan otras disposiciones"

las Áreas Metropolitanas, además de las conferidas por otras disposiciones legales, en su literal n):

"n) Ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella."

Que en su función de planeación la autoridad de transporte debe velar por la complementariedad de los sistemas de transporte bajo su jurisdicción, la eficiente utilización de la oferta frente a la demanda del servicio público de transporte.

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 004 del 19/03/2004, suscrito entre el AMCO y MEGABUS S.A. se determinaron las condiciones de operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo-SITM, dentro del Área de influencia PEREIRA, DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA, planteándose como obligaciones del AMCO: *"El permiso especial de operación del servicio público de transporte masivo que confiere el AMCO a MEGABUS implica el derecho a que la operación del Sistema MEGABUS se realice dentro de los carriles troncales exclusivos sin la intervención de ningún otro tipo de transporte tanto público como particular; En los carriles de tráfico Mixto paralelos a los carriles troncales exclusivos no podrán utilizarse por la autoridad de transporte la prestación del servicio de transporte colectivo que genere o pueda generar competencia entre uno y otro."*

Que en revisión y ajuste otro sí modificatorio No. 7 del 17/01/2022 al convenio interadministrativo No. 04 de 2004, se estableció en el Artículo Primero: *"El párrafo de la cláusula primero del otro sí No. 7 de fecha 3 de enero del 2022 quedará del siguiente tenor: PARAGRAFO: En el Anexo N° 1, se presentan los recorridos de las cinco (5) rutas circulares provisionales de alimentación externa al cable aéreo (Megacable), servidas por el transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros y los sectores, Remanso, Guayabal, Tokio, Monserrate y Canceles a través de convenios de colaboración empresarial suscritos entre las empresas del transporte terrestre automotor colectivo y Megabús S.A. como titular del Sistema Integrado de transporte masivo. estos recorridos y sus frecuencias, podrán modificarse por la Autoridad de transporte, previa solicitud del titular del sistema, soportada en el estudio correspondiente, salvo cuando se presenten necesidades del servicio que podrá realizarse por parte de Megabús de lo cual informara inmediatamente a la Autoridad del transporte" (subrayado y negrilla fuera de texto).*



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 3 de 11

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia



PRESOLUCIÓN No. 022 - 22 ENE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución N°16 del 19/01/2022 "Por medio de la cual se incorporan unas rutas circulares provisionales, y se establece las condiciones de operación de la alimentación externa del Cable Aéreo (MEGACABLE), en la comuna de Villasantana por parte del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros y se dictan otras disposiciones"

realidades atendiendo a condiciones reales en la prestación del servicio, que en todo caso no hace nada diferente a garantizar la prestación del servicio público esencial a los diferentes usuarios en el sector de villa santana.

A continuación, se relacionaron rutas, recorridos, parque automotor, contenido en correo electrónico de fecha 19/01/2022, remitido por el titular del sistema que obedece al diseño del plan de servicios planteado en el que igualmente se establece:

- No hay incremento del número de vehículos para la prestación del servicio en las rutas de alimentación externa al sistema cable aéreo en la comuna Villasantana, sin embargo, proponen cambios en el número de vehículos requeridos por ruta en:
 - Se genera cobertura al barrio el Danubio
 - En las rutas las Margaritas, Monserrate – Danubio y Monserrate – Canceles, la prestación del servicio se hará solo en franjas horarias así:
 - o De 4:47 a 8:07
 - o De 12:05 a 14:11
 - o De 16:39 a 20:08
- Se prioriza los servicios al sector de Monserrate
- Se establece horarios especiales al sector de cancels

Se concluye que con la propuesta presentada por MEGABUS S.A. se genera una optimización de la oferta a la comunidad con las rutas circulares provisionales de alimentación externa al cable aéreo Megacable, reiterando la situación de incertidumbre que dará lugar a un seguimiento y monitores permanente por parte del Titular del Sistema y la Autoridad de Transporte, que sin duda podrá generar cambios que permitan brindar a la comunidad un servicio público de transporte que corresponda a sus necesidades de desplazamiento.

Que por las razones de hecho y de derecho expuestas, la Dirección del Área Metropolitana del Centro Occidente



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 5 de 11

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia



PRESOLUCIÓN No. 0 2 2 - 2 2 ÉNE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución N°16 del 19/01/2022 "Por medio de la cual se incorporan unas rutas circulares provisionales, y se establece las condiciones de operación de la alimentación externa del Cable Aéreo (MEGACABLE), en la comuna de Villasantana por parte del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros y se dictan otras disposiciones"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero de la Resolución N° 16 del 19/01/2022, el cual quedará del siguiente tenor: ✓

"ARTICULO PRIMERO: Incorporar al servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros del AMCO, las siguientes rutas provisionales:

Ruta circular provisional de alimentación externa al Cable Aéreo Megacable No. 61: GUAYABAL – ESTACION CABLE AEREO LAS BRISAS – GUAYABAL

Guayabal (barrio Guayabal Manzana 101) – vía principal el Remanso las Brisas– Las Brisas – Carrera 25 – Calle 13 E – Carrera 26 – Calle 14 E - Estación cable aéreo Las Brisas – Carrera 25 - vía principal Las Brisas el Remanso – Guayabal (barrio Guayabal Manzana 101)

Ruta circular provisional de alimentación externa al Cable Aéreo Megacable No. 62: REMANSO – ESTACIÓN CABLE AÉREO LAS BRISAS - REMANSO

Remanso vía principal el Remanso las Brisas– Las Brisas – Carrera 25 – Calle 13 E – Carrera 26 – Calle 14 E - Estación cable aéreo Las Brisas – Carrera 25 - vía principal Las Brisas el Remanso – El Remanso

Ruta circular provisional de alimentación externa al Cable Aéreo Megacable No.63: TOKIO – ESTACIÓN CABLE AÉREO LAS BRISAS - TOKIO

Tokio (Glorieta retorno Barrio Tokio) – Glorieta barrio Las Brisas – Carrera 25 – Calle 13 E – Carrera 26 – Calle 14 E Estación cable aéreo - Las Brisas – Carrera 25 -Glorieta Barrio las Brisas - Tokio (Glorieta retorno Barrio Tokio)

Ruta circular provisional de alimentación externa al Cable Aéreo Megacable No. 64: LAS MARGARITAS – ESTACIÓN CABLE AÉREO LAS BRISAS - LAS MARGARITAS



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 6 de 11

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia



PRESOLUCIÓN No. 0 2 2 - 2 2 ENE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución N°16 del 19/01/2022 "Por medio de la cual se incorporan unas rutas circulares provisionales, y se establece las condiciones de operación de la alimentación externa del Cable Aéreo (MEGACABLE), en la comuna de Villasantana por parte del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros y se dictan otras disposiciones"

Las Margaritas – El Otoño - Intermedio – Iglesia Villasantana – Las Brisas – Carrera 24 – Calle 14 este - Estación cable aéreo las Brisas - Carrera 25 – Calle 13 este – Carrera 26 – Calle 14 Este - Las Brisas - Carrera 24 - Iglesia Villasantana – Las Margaritas

Ruta circular provisional de alimentación externa al Cable Aéreo Megacable No. 65: MONSERRATE – ESTACIÓN CABLE AÉREO LAS BRISAS - MONSERRATE

Monserate - Iglesia Villasantana, – Puesto de Salud Villasantana – Danubio – las Brisas – Carrera 25 – Estación cable aéreo las Brisas -, Carrera 25 - Calle 13 este – Carrera 26 – Calle 14 Este - Las Brisas - Carrera 24 – Las Brisas – Danubio – Iglesia Villasantana – Monserate

Nota: En horarios especiales esta ruta se prestará de la siguiente manera

Ruta circular provisional de alimentación externa al Cable Aéreo Megacable No. 65:

CANCELES – ESTACIÓN CABLE AÉREO LAS BRISAS - CANCELES

Canceles - Danubio - las Brisas - Carrera 25 – Estación cable aéreo las Brisas -, Carrera 25 - Calle 13 este – Carrera 26 – Calle 14 Este - Las Brisas - Carrera 24 – Las Brisas - Danubio - Iglesia Villasantana - Monserate Puesto de Salud Villasantana - Canceles - Las Brisas — Estación cable aéreo Las Brisas"

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo segundo de la Resolución N° 16 del 19/01/2022, el cual quedará del siguiente tenor:

"ARTICULO SEGUNDO: Establecer las condiciones de operación de las rutas circulares provisionales de alimentación externa al Cable Aéreo Megacable en el sector de Villasantana, así:

Ruta circular provisional de alimentación externa al Cable Aéreo Megacable No. 61: GUAYABAL – ESTACIÓN CABLE AÉREO LAS BRISAS – GUAYABAL



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 7 de 11

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia



PRESOLUCIÓN No. 0 2 2 - 2 2 ENE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución N°16 del 19/01/2022 "Por medio de la cual se incorporan unas rutas circulares provisionales, y se establece las condiciones de operación de la alimentación externa del Cable Aéreo (MEGACABLE), en la comuna de Villasantana por parte del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros y se dictan otras disposiciones"

Guayabal (barrio Guayabal Manzana 101) – vía principal el Remanso las Brisas– Las Brisas – Carrera 25 – Calle 13 E – Carrera 26 – Calle 14 E - Estación cable aéreo Las Brisas – Carrera 25 - vía principal Las Brisas el Remanso – Guayabal (barrio Guayabal Manzana 101)

Empresa:	Líneas Pereiranas S.A.
Frecuencia de despacho:	5 minutos en general
Sitio de Origen:	Guayabal
Tipo de Ruta	Circular provisional
Tipo de vehículos	Bus y/o buseta
Número de vehículos Requeridos	2
Longitud de la ruta	3.92 km

Ruta circular provisional de alimentación externa al Cable Aéreo Megacable No. 62: REMANSO – ESTACIÓN CABLE AÉREO LAS BRISAS - REMANSO

Remanso vía principal el Remanso las Brisas– Las Brisas – Carrera 25 – Calle 13 E – Carrera 26 – Calle 14 E - Estación cable aéreo Las Brisas – Carrera 25 - vía principal Las Brisas el Remanso – El Remanso

Empresa:	Cooperativa Urbanos de Pereira
Frecuencia de despacho:	5 minutos en general
Sitio de Origen:	Remanso
Tipo de Ruta	Circular provisional
Tipo de vehículos	Bus y/o buseta
Número de vehículos Requeridos	2
Longitud de la ruta	3.3 km

Ruta circular provisional de alimentación externa al Cable Aéreo Megacable No 63: TOKIO – ESTACIÓN CABLE AÉREO LAS BRISAS - TOKIO

Tokio (Glorieta retomo Barrio Tokio) – Glorieta barrio Las Brisas – Carrera 25 – Calle 13 E – Carrera 26 – Calle 14 E Estación cable aéreo - Las Brisas – Carrera 25 -Glorieta Barrio las Brisas - Tokio (Glorieta retomo Barrio Tokio)

Empresa: Superbuses Ltda.



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 8 de 11

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia



PRESOLUCIÓN No. 022 - 22 ENE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución N°16 del 19/01/2022 "Por medio de la cual se incorporan unas rutas circulares provisionales, y se establece las condiciones de operación de la alimentación externa del Cable Aéreo (MEGACABLE), en la comuna de Villasantana por parte del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros y se dictan otras disposiciones"

Frecuencia de despacho:	8 minutos en general
Sitio de Origen:	Tokio
Tipo de Ruta	Circular provisional
Tipo de vehículos	Bus y/o buseta
Número de vehículos Requeridos	1
Longitud de la ruta	2.54 km

Ruta circular provisional de alimentación externa al Cable Aéreo Megacable No. 64: LAS MARGARITAS – ESTACIÓN CABLE AÉREO LAS BRISAS - LAS MARGARITAS

Las Margaritas – El Otoño - Intermedio – Iglesia Villasantana – Las Brisas – Carrera 24 – Calle 14 este - Estación cable aéreo las Brisas - Carrera 25 – Calle 13 este – Carrera 26 – Calle 14 Este - Las Brisas - Carrera 24 - Iglesia Villasantana – Las Margaritas

Empresa:	Transportes Servilujo S.A., Cooperativa San Fernando.
Frecuencia de despacho:	7 minutos H.P 8 minutos H.V
Sitio de Origen:	Monserate
Tipo de Ruta	Circular
Tipo de vehículos	Bus y/o buseta
Número de vehículos Requeridos	4 (Dos por Transportes Servilujo S.A. y Dos por Cooperativa San Fernando)
Longitud de la ruta	4.43 km

Ruta circular provisional de alimentación externa al Cable Aéreo Megacable No. 65: MONSERRATE – ESTACIÓN CABLE AÉREO LAS BRISAS - MONSERRATE

Monserate - Iglesia Villasantana, – Puesto de Salud Villasantana – Danubio – las Brisas – Carrera 25 – Estación cable aéreo las Brisas -, Carrera 25 - Calle 13 este – Carrera 26 – Calle 14 Este - Las Brisas - Carrera 24 – Las Brisas – Danubio – Iglesia Villasantana – Monserate

Empresa:	Transperla del Otun S.A. - Transportes Urbanos Cañarte Ltda.
Frecuencia de despacho:	9 minutos en general



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 9 de 11

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia



PRESOLUCIÓN No. 0 2 2 - 2 2 ENE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución N°16 del 19/01/2022 *Por medio de la cual se incorporan unas rutas circulares provisionales, y se establece las condiciones de operación de la alimentación externa del Cable Aéreo (MEGACABLE), en la comuna de Villasantana por parte del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros y se dictan otras disposiciones*

Sitio de Origen:	Canceles
Tipo de Ruta	Circular
Tipo de vehículos	Bus y/o buseta
Número de vehículos Requeridos	3 (Dos vehículos por Transperla del Otún y un vehículo por Urbanos Cañarte Ltda)
Longitud de la ruta	4.59 km

Nota: En horarios especiales esta ruta se prestará de la siguiente manera

Ruta circular provisional de alimentación externa al Cable Aéreo Megacable No. 65:

CANCELES - ESTACIÓN CABLE AÉREO LAS BRISAS - CANCELES

Canceles - Danubio - las Brisas - Carrera 25 - Estación cable aéreo las Brisas - Carrera 25 - Calle 13 este - Carrera 26 - Calle 14 Este - Las Brisas - Carrera 24 - Las Brisas - Danubio - Iglesia Villasantana - Monserrate Puesto de Salud Villasantana - Canceles - Las Brisas - Estación cable aéreo Las Brisas"

Frecuencia de despacho:	7 minutos en general
Longitud de la ruta	5.64 km

ARTÍCULO TERCERO: Los artículos y los considerandos que no fueron modificados continúan vigentes ✓

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo empieza a regir a partir de su expedición y publicación. ✓



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 10 de 11

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 33522 79

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira - Risaralda - Colombia



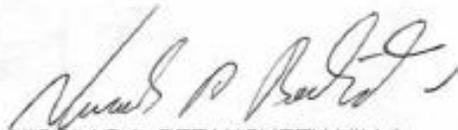


PRESOLUCIÓN No. 022-22 ENE 2022

Por medio de la cual se modifica la Resolución N°16 del 19/01/2022 "Por medio de la cual se incorporan unas rutas circulares provisionales, y se establece las condiciones de operación de la alimentación externa del Cable Aéreo (MEGACABLE), en la comuna de Villasantana por parte del servicio público de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros y se dictan otras disposiciones"

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los



NICOLAS A. BETANCURTH VILLA
Director



JAVIER ANDRES GUARIN RESTREPO
Subdirector Transporte y Movilidad



GERARDO ANTONIO RAMIREZ ARREDONDO
Abogado Externo



NESTOR JAIRO ARANGO GIRALDO
Profesional Especializado STYM



Sede Principal: Calle 25 No. 7-48 Unidad Administrativa El Lago pisos 2, 7, 10 y 14 Página 11 de 11

Sede Catastro: Carrera 10 # 17-55 Piso 3 Edificio Torre Central Pereira.

PBX.3356535 y 3357218 Fax (096) 3352279

Página Web: www.amco.gov.co

Pereira – Risaralda – Colombia

